

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN ANALISIS RECLAMACION OPORTUNA ANEXO No.1 - CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS

DATOS DEL ACREEDOR					
No. 112		Acreencia: 112	Acreencia: 112		
Fecha de Radicación: 21/02/2019		Nombre: MARIO LUIS DIX SERP	Nombre: MARIO LUIS DIX SERPA		
Tipo de Documento: Cedula		Numero de Documento: 15.683.7	Numero de Documento: 15.683.760		
Representante legal:		Documento: 15683760	Documento: 15683760		
Nombre apoderado:		Documento: 0	Documento: 0		
Departamento: CORDOBA		Ciudad: PURISIMA	Ciudad: PURISIMA		
Dirección: FINCA SALAMINA CORREG	SIMIENTO ASERRADERO PURISIMA	Telefono: 3213857041	Telefono: 3213857041		
Valor Reclamado: \$ 151.264.157	Valor Reclamado: \$ 151.264.157		Valor Reconocido: \$7.110.390		
Valor Indemnización: \$ 0	Valor Aprobado: \$7.110.390				

DETALLE DE GLOSAS

AÑO	CONCEPTO	VALOR SOPORTADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
2017	SUELDO	\$22.526.208	1027	\$22.526.208	1027;22526208;EL RECLAMANTE NO PRESENTÓ PRUEBA SIQUIERA SUMARIA DEL CRÉDITO, DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO POR LAS NORMAS QUE REGULAN LOS PROCESO LIQUIDATORIOS.;RECONOCIMIENTO DE DERECHOS LABORALES NO PERTINENTE, DADO QUE EN SOPORTES ADJUNTOS NO SE EVIDENCIA NINGUN CONTRATO CELEBRADO ENTRE MANEXKA EPS INDIGENA Y EL RECLAMANTE.	\$0
2018	SUELDO	\$31.807.006	1013	\$31.807.006	1013;31807006;CON BASE EN LOS SOPORTES ALLEGADOS Y EN LOS DOCUMENTOS Y REGISTROS QUE REPOSAN EN PODER DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN, RECIBIDOS DE LA ENTIDAD HOY EN LIQUIDACIÓN POR VIRTUD DE LA TOMA, NO ES POSIBLE ESTABLECER LA EXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN RECLAMADA.	\$0
2019	SUELDO	\$3.465.197	1024;1048	\$3.465.197	1024;3465197;UNA VEZ REVISADOS LOS SOPORTES APORTADOS POR EL RECLAMANTE Y LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD, SE ESTABLECE CLARAMENTE LA INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN RECLAMADA A LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN.;;1048;3465197;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;EN LA MEDIDA QUE ESTE VALOR NO HACE PARTE DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN	\$0

AÑO	CONCEPTO	VALOR SOPORTADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
2017	CESANTIAS	\$2.502.912	1027	\$2.502.912	1027;2502912;EL RECLAMANTE NO PRESENTÓ PRUEBA SIQUIERA SUMARIA DEL CRÉDITO, DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO POR LAS NORMAS QUE REGULAN LOS PROCESO LIQUIDATORIOS.;RECONOCIMIENTO DE DERECHOS LABORALES NO PERTINENTE, DADO QUE EN SOPORTES ADJUNTOS NO SE EVIDENCIA NINGUN CONTRATO CELEBRADO ENTRE MANEXKA EPS INDIGENA Y EL RECLAMANTE.	\$0
2018	CESANTIAS	\$2.650.584	0	\$0	NO APLICA	\$2.650.584
2019	CESANTIAS	\$288.766	1048	\$222.501	1048;222501,4;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;EN LA MEDIDA QUE ESTE VALOR NO HACE PARTE DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN.	\$66.265
2016	VACACIONES	\$1.404.810	1024;1027	\$1.404.810	1024;1404810;UNA VEZ REVISADOS LOS SOPORTES APORTADOS POR EL RECLAMANTE Y LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD, SE ESTABLECE CLARAMENTE LA INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN RECLAMADA A LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN.;NO ES POSIBLE DETERMINAR EL ADEUDO POR CONCEPTO DE DERECHOS LABORALES, DE ACUERDO A SOPORTES ADJUNTOS EN RECLAMACION Y LA INFORMACION QUE REPOSA EN LA ENTIDAD EN LIQUIDACION.;1027;1404810;EL RECLAMANTE NO PRESENTÓ PRUEBA SIQUIERA SUMARIA DEL CRÉDITO, DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO POR LAS NORMAS QUE REGULAN LOS PROCESO LIQUIDATORIOS.;RECONOCIMIENTO DE DERECHOS LABORALES NO PERTINENTE, DADO QUE EN SOPORTES ADJUNTOS NO SE EVIDENCIA NINGUN CONTRATO CELEBRADO PARA EL AÑO 2016 ENTRE MANEXKA EPS INDIGENA Y EL RECLAMANTE.	\$0
2017	VACACIONES	\$1.404.810	1027	\$1.404.810	1027;1404810;EL RECLAMANTE NO PRESENTÓ PRUEBA SIQUIERA SUMARIA DEL CRÉDITO, DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO POR LAS NORMAS QUE REGULAN LOS PROCESO LIQUIDATORIOS.;RECONOCIMIENTO DE DERECHOS LABORALES NO PERTINENTE, DADO QUE EN SOPORTES ADJUNTOS NO SE EVIDENCIA NINGUN CONTRATO CELEBRADO ENTRE MANEXKA EPS INDIGENA Y EL RECLAMANTE.	\$0
2018	VACACIONES	\$1.404.810	1048	\$79.518	1048;79518;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.	\$1.325.292
2019	VACACIONES	\$144.383	1048	\$111.250	1048;111250,7;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;EN LA MEDIDA QUE ESTE VALOR NO HACE PARTE DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN.	\$33.133
2017	PRIMAS	\$3.754.368	1027	\$3.754.368	1027;3754368;EL RECLAMANTE NO PRESENTÓ PRUEBA SIQUIERA SUMARIA DEL CRÉDITO, DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO POR LAS NORMAS QUE REGULAN LOS PROCESO LIQUIDATORIOS.;RECONOCIMIENTO DE DERECHOS LABORALES NO PERTINENTE, DADO QUE EN SOPORTES ADJUNTOS NO SE EVIDENCIA NINGUN CONTRATO CELEBRADO ENTRE MANEXKA EPS INDIGENA Y EL RECLAMANTE.	\$0
2018	PRIMAS	\$3.975.876	1048	\$1.325.292	1048;1325292;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;SE RECONOCE EL VALOR CORRESPONDIENTE A PRIMA LEGAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO LABORAL	\$2.650.584

AÑO	CONCEPTO	VALOR SOPORTADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
2019	PRIMAS	\$288.766	1048	\$222.501	1048;222501,4;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;EN LA MEDIDA QUE ESTE VALOR NO HACE PARTE DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN.	\$66.265
2017	INTERESES CESANTIAS	\$300.349	1027	\$300.349	1027;300349;EL RECLAMANTE NO PRESENTÓ PRUEBA SIQUIERA SUMARIA DEL CRÉDITO, DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO POR LAS NORMAS QUE REGULAN LOS PROCESO LIQUIDATORIOS.;RECONOCIMIENTO DE DERECHOS LABORALES NO PERTINENTE, DADO QUE EN SOPORTES ADJUNTOS NO SE EVIDENCIA NINGUN CONTRATO CELEBRADO ENTRE MANEXKA EPS INDIGENA Y EL RECLAMANTE.	\$0
2018	INTERESES CESANTIAS	\$318.070	0	\$0	NO APLICA	\$318.070
2019	INTERESES CESANTIAS	\$3.561	1048	\$3.362	1048;3362,2062;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.	\$199
2019	INDEMNIZACIÓN	\$30.905.809	1048	\$30.905.809	1048;30905809;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;EN LA MEDIDA QUE ESTE VALOR NO HACE PARTE DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN.	\$0
2017	APORTES PENSIÓN	\$3.604.193	1027	\$3.604.193	1027;3604193;EL RECLAMANTE NO PRESENTÓ PRUEBA SIQUIERA SUMARIA DEL CRÉDITO, DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO POR LAS NORMAS QUE REGULAN LOS PROCESO LIQUIDATORIOS.;RECONOCIMIENTO DE DERECHOS LABORALES NO PERTINENTE, DADO QUE EN SOPORTES ADJUNTOS NO SE EVIDENCIA NINGUN CONTRATO CELEBRADO ENTRE MANEXKA EPS INDIGENA Y EL RECLAMANTE.	\$0
2018	APORTES PENSIÓN	\$5.089.121	1048	\$5.089.121	1048;5089121;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;VALOR RECLAMADO POR CONCEPTO DE APORTES A PENSION SE RECONOCERA A LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES (AFP) QUE CORRESPONDA; CON EL APORTE DEL 12% POR PARTE DEL EMPLEADOR (MANEXKA EPS INDIGENA) Y UN 4% POR PARTE DEL EMPLEADO (ACREEDOR), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY QUE NORMA EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.	\$0
2019	APORTES PENSIÓN	\$554.431	1048	\$554.431	1048;554431;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;VALOR RECLAMADO POR CONCEPTO DE APORTES A PENSION SE RECONOCERA A LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES (AFP) QUE CORRESPONDA; CON EL APORTE DEL 12% POR PARTE DEL EMPLEADOR (MANEXKA EPS INDIGENA) Y UN 4% POR PARTE DEL EMPLEADO (ACREEDOR), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY QUE NORMA EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, ESTOS VALORES SE RECONOCERAN DEL 01 AL 09 DE ENERO DE 2019, EN LA MEDIDA QUE EL VALOR RESTANTE NO HACE PARTE DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN	\$0

AÑO	CONCEPTO	VALOR SOPORTADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
2017	APORTES SALUD	\$2.815.776	1027	\$2.815.776	1027;2815776;EL RECLAMANTE NO PRESENTÓ PRUEBA SIQUIERA SUMARIA DEL CRÉDITO, DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO POR LAS NORMAS QUE REGULAN LOS PROCESO LIQUIDATORIOS.;RECONOCIMIENTO DE DERECHOS LABORALES NO PERTINENTE, DADO QUE EN SOPORTES ADJUNTOS NO SE EVIDENCIA NINGUN CONTRATO CELEBRADO ENTRE MANEXKA EPS INDIGENA Y EL RECLAMANTE.	\$0
2018	APORTES SALUD	\$3.975.876	1048	\$3.975.876	1048;3975876;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;VALOR RECLAMADO POR CONCEPTO DE APORTES A SALUD SE RECONOCERA A LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD (EPS) QUE CORRESPONDA; CON EL APORTE DEL 8.5% POR PARTE DEL EMPLEADOR (MANEXKA EPS INDIGENA) Y UN 4% POR PARTE DEL EMPLEADO (ACREEDOR), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY QUE NORMA EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.	\$0
2019	APORTES SALUD	\$433.150	1048	\$433.150	1048;433150;MAYOR VALOR COBRADO RESPECTO DEL CONTRATO, LA ORDEN DE SERVICIO U SOPORTE ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN.;VALOR RECLAMADO POR CONCEPTO DE APORTES A SALUD SE RECONOCERA A LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD (EPS) QUE CORRESPONDA; CON EL APORTE DEL 8.5% POR PARTE DEL EMPLEADOR (MANEXKA EPS INDIGENA) Y UN 4% POR PARTE DEL EMPLEADO (ACREEDOR), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY QUE NORMA EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. ESTOS VALORES SE RECONOCERAN DEL 01 AL 09 DE ENERO DE 2019, EN LA MEDIDA QUE EL VALOR RESTANTE NO HACE PARTE DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN	\$0
2018	DESCUENTO BANCO	\$210.907	1024	\$210.907	1024;210907;UNA VEZ REVISADOS LOS SOPORTES APORTADOS POR EL RECLAMANTE Y LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD, SE ESTABLECE CLARAMENTE LA INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN RECLAMADA A LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN.;DE ACUERDO A LOS SOPORTES APORTADOS NO SE EVIDENCIA LA EXISTENCIA DE LA OBLIGACION RECLAMADA	\$0
2017	SANCIÓN POR NO PAGO DE CESANTIAS	\$29.784.653	1027	\$29.784.653	1027;29784653;EL RECLAMANTE NO PRESENTÓ PRUEBA SIQUIERA SUMARIA DEL CRÉDITO, DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO POR LAS NORMAS QUE REGULAN LOS PROCESO LIQUIDATORIOS.	\$0
2017	SANCIÓN POR NO PAGO DE INTERESES DE CESANTIAS	\$300.349	1027	\$300.349	1027;300349;EL RECLAMANTE NO PRESENTÓ PRUEBA SIQUIERA SUMARIA DEL CRÉDITO, DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO POR LAS NORMAS QUE REGULAN LOS PROCESO LIQUIDATORIOS.	\$0
TOTAL	-	\$153.914.741		\$146.804.351		\$7.110.390

NOTA GENERAL 1. TODOS LOS VALORES APROBADOS, COMO RESULTADO DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN AL MOMENTO DEL PAGO, UNA VEZ SE VALIDE CONTRA LAS BASES CONTABLES EXISTENTES, PUDIÉNDOSE MODIFICAR EL VALOR FINAL APROBADO A PAGAR, DENTRO DE ESTA REVISIÓN SE TOMARAN EN CUENTA Y SE APLICARAN DE MANERA GLOBAL AL VALOR RECLAMADO, ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER SUMA QUE EXISTA A FAVOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION Y QUE ESTE DETERMINADA COMO YA SE DIJO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL PAGO.

NOTA GENERAL 2. LA AUDITORÍA SE EFECTUÓ CON BASE EN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y SUS ANEXOS, JUNTO CON LOS SOPORTES ENCONTRADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS MISMAS A LA FIRMA AUDITORA, TODOS AQUELLOS SOPORTES QUE SE ANEXEN DESPUÉS DE EFECTUADA LA AUDITORIA SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LOS RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE DECIDEN LAS RECLAMACIONES DE CRÉDITOS PRESENTADOS OPORTUNA Y EXTEMPORÁNEAMENTE, LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA LIQUIDATORIA, LAS RECLAMACIONES ACEPTADAS Y RECHAZADAS.

NOTA GENERAL 3. TODAS LAS PRUEBAS QUE CONLLEVEN A CONTROVERTIR LOS VALORES APROBADOS O NO, Y LAS GLOSAS INTERPUESTAS, DEBERÁN SER APORTADAS POR EL RECLAMANTE O INDICAR DE MANERA CLARA, CONCRETA Y CONCISA DONDE SE PUEDEN HALLAR DENTRO DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION

NOTA GENERAL 4. LOS INTERESES, SANCIONES MORATORIAS, Y COSTAS JUDICIALES NO SERÁN CALCULADOS NI RECONOCIDOS EN LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA TANTO LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, NO CANCELE EL CAPITAL PRINCIPAL ADEUDADO Y RECONOCIDO A TODOS LOS ACREEDORES, DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS.

NOTA GENERAL 5. EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AVALADO CON SU FIRMA DE ACEPTACIÓN EN EL ANEXO NO. 1 CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS, QUE LO RECLAMADO EN ESTA ACREENCIA NO HA SIDO CANCELADO DE MANERA PARCIAL O TOTAL, DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, O POR DECISIÓN JUDICIAL, O POR CONCILIACIÓN, O TRANSACCIÓN, O ACUERDO DE PAGO, O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SI SE LLEGARAN A ESTABLECER ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES. DESCUENTOS. MULTAS. SANCIONES. DEUDORES VARIOS. SE APLICARÁ LO CONTENIDO EN LA NOTA GENERAL 1.

NOTA GENERAL 6. LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA FUERON AJUSTADOS AL PESO, UTILIZANDOSE LA FIGURA DEL REDONDEO, ASI: CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR DEFECTO AL PESO. EN CONCORDANCIA CON LA NTC 3711 - REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION, ICONTEC, EL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION, SEGUN EL DECRETO 2269 DE 1993, ESTA NORMA COMPRENDE LAS REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA. EXPRESADOS POR EL SISTEMA DECIMAL.

NOTA GENERAL 7. EN AQUELLOS CASOS DONDE SE APLICA GLOSA JURIDICA, AUN CUANDO SE LE HAYA APROBADO SUMAS, ESTOS SERAN VALORADOS CON CERO (-0), HASTA TANTO EL ACREEDOR EN LA OPORTUNIDAD JURIDICA RESPECTIVA, APORTE LOS DOCUMENTOS O SUBSANE LA OBJECION O GLOSA IMPUESTA.

Gildardo Tijaro Galindo Agente Especial Liquidador

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

Miguel Ángel Humanéz Rubio

Coordinador Jurídico

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

manexka E.P.S. Indígena

José Luis Rodriguez Ortiz Coordinador de Proyecto

MANEXKA É∯SI EN LIQUIDACIÓN – UTAM

Acepto:

Nombre:

CC:

Según Nota General 5. Se acepta bajo la gravedad del juramento